

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-05
	LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA	VERSION:	03
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA DE EMISION:	2024

Tipacoque, Octubre 16 de 2026 ✓

Señora

ANA DORIS MANRIQUE BLANCO

Referencia: Respuesta a las observaciones al informe de evaluación proceso **MT-LP-001-2026**

Respetada señora:

Esta entidad en todo momento ha estado presta a atender las sugerencias que se le indiquen en todas las observaciones, no solo porque lo que busca es cumplir el requisito de transparencia, publicidad y selección objetiva, sino porque, además, recibir manifestaciones y aportes productivos, permiten a la entidad valorar adecuadamente el desarrollo del proceso de contratación y que este llegue a un buen término.

1. OBSERVACION UNO:

1. PAGINA 21: Punto C: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. Se Indica se debe "acreditar que posee titulo como Ingeniero Civil"
Se solicita aclarar, ya que debido al tipo de obra a contratar y a los perfiles profesionales exigidos, en la carta de presentación se sugiere que Quien la firme acredite titulo de ingeniero civil o Ingeniero agrónomo, dada la naturaleza del contrato a celebrar.

Respuesta: la Entidad analiza su solicitud, y manifiesta al observante que se hará el cambio en el documento del pliego definitivo.

2. OBSERVACION DOS:

2. PAGINAS 25 Y 26: EXPERIENCIA GENERAL NUMERAL D: Indican que la experiencia debe corresponder a "edificaciones que iniciaron su ejecución luego de la expedición del reglamento colombiano sobre construcciones con norma sismo resistente".
Se solicita aclaración, dado que por la naturaleza del contrato a celebrar no aplicaría esta exigencia.

Respuesta: la Entidad analiza su solicitud, y manifiesta al observante que se hará el cambio en el documento del pliego definitivo.

3. OBSERVACION TRES:

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-05
	LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA	VERSION:	03
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA DE EMISION:	2024

3. PAGINA 32. NUMERAL 5.5.2. FACTOR DE EXPERIENCIA PARA CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL: se indica que se tendrán en cuenta "los contratos inscritos en el SEGMENTO 72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento". Se solicita aclaración, ya que por la naturaleza del contrato a ejecutar la exigencia específica de experiencia en este segmento no es acorde con las obras a ejecutar.

Respuesta: la Entidad analiza su solicitud, y manifiesta al observante que se hará el cambio en el documento del pliego definitivo, según lo estipula la guía de Colombia Compra Eficiente.

4. OBSERVACION CUATRO:

4. PAGINA 33. NUMERAL 5.5.3. FACTOR DE CAPACIDAD TECNICA: indica que el factor CT "se asigna teniendo en cuenta el número de socios y de profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción". Se solicita aclaración por cuanto la exigencia de estas profesiones no aplica a la naturaleza del contrato a ejecutar.

Respuesta: la Entidad analiza su solicitud, y manifiesta al observante que se hará el cambio en el documento del pliego definitivo, según lo estipula la guía de Colombia Compra Eficiente.


BLANCA MERY PITA CELY
Secretaria General


CRISTIAN FERNANDO PEREZ ACOSTA
Secretario Planeación, Infraestructura y
Contratación


NANCY MARIA RINCON PIMIENTO
Secretaria de Hacienda

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CAMILA TORRES RIOS
Asesora externa

Proyecto: Camila Torres-Asesor de Contratación

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-05
	LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA	VERSION:	03
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA DE EMISION:	2024

Tipacoque, octubre 16 de 2026

Señor

OSCAR EFREN ROJAS PARDO

Referencia: Respuesta a las observaciones al informe de evaluación proceso MT-LP-001-2026

Respetado señor:

Esta entidad en todo momento ha estado presta a atender las sugerencias que se le indiquen en todas las observaciones, no solo porque lo que busca es cumplir el requisito de transparencia, publicidad y selección objetiva, sino porque, además, recibir manifestaciones y aportes productivos, permiten a la entidad valorar adecuadamente el desarrollo del proceso de contratación y que este llegue a un buen término.

1. OBSERVACION UNO:

los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes ni selección objetiva.

En ese orden de ideas, la solicitamos a la Entidad considerar que los requisitos establecidos constituyen una restricción injustificada a la participación, ya que la experiencia general, específica y Ponderable se exige que los contratos se encuentren **clasificado en la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos**. Estas condiciones evidencian que el proceso no fue estructurado bajo criterios de razonabilidad, garantizando la participación de un número amplio de oferentes sin sacrificar la necesidad de verificar la capacidad técnica, operativa y administrativa requerida para la adecuada ejecución de un contrato que, por su cuantía y complejidad, demanda experiencia integral en todos los componentes que conforman su objeto.

En vista a las observaciones realizadas, solicitamos a la entidad acoger los argumentos dados y proceder ajustar el pliego de condiciones, garantizando así los principios de libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Atentamente,

Respuesta: la Entidad analiza su solicitud, y manifiesta al observante que no se acepta su solicitud, pues la Entidad reitera que los requisitos habilitantes fueron definidos con fundamento en el Análisis del Sector elaborado previamente, documento que hace parte integral del expediente del proceso y que identificó la naturaleza técnica, operativa y logística del objeto a contratar, así como el análisis de actividades de procesos con objetos similares, evaluando el mercado, los riesgos asociados y la complejidad del objeto contractual.

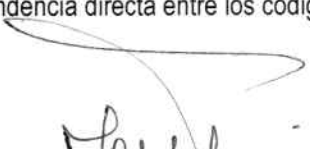
Así mismo, el objeto contractual no corresponde a una actividad simple, sino a un conjunto articulado de componentes técnicos: producción y suministro de material vegetal, preparación y acondicionamiento de suelos, establecimiento de cercas y aislamientos, mantenimiento forestal, gestión ambiental y seguimiento técnico.

 MUNICIPIO DE TIPACQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:	M-MECI-GC-PR-05
	LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA	VERSION:	03
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA DE EMISION:	2024

Cada uno de los códigos UNSPSC relacionados corresponde, de manera directa y verificable, a una actividad o insumo que hace parte del alcance real del contrato (siembra, insumos agrícolas, maquinaria forestal, cercado, conservación forestal, evaluación y planeación ambiental, entre otros).

En consecuencia, la exigencia no resulta arbitraria ni desproporcionada, sino que busca garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia verificable en la totalidad de los frentes técnicos que demanda la ejecución idónea del proyecto.

La Entidad reitera que el uso de la clasificación UNSPSC es una herramienta técnica validada por Colombia Compra Eficiente, cuya finalidad es estandarizar la verificación de experiencia conforme a la naturaleza del objeto contractual, sin que ello constituya per se una barrera de acceso, siempre que —como en este caso— exista correspondencia directa entre los códigos exigidos y el alcance real del contrato.


BLANCA MERY PITA CELY
Secretaria General


CRISTIAN FERNANDO PEREZ ACOSTA
Secretario Planeación, Infraestructura y
Contratación


NANCY MARIA RINCON PIMIENTO
Secretaria de Hacienda

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CAMILA TORRES RIOS
Asesora externa

Proyecto: Camila Torres—Asesor de Contratación